SanFra

Políticas Ambientales y Lista de Exclusión

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)



SanFra

POLÍTICAS AMBIENTALES



1. **Compromiso:** El consejo de administración y la Gerencia se comprometen a implementar estrategias y acciones en marco de su competencia, que promuevan el financiamiento sostenible de los recursos naturales.

2. **Normativa:** La Cooperativa se alineará a las leyes, convenios nacionales e internacionales para mitigar los impactos ambientales.

3. **Exclusión:** No se financian actividades con residuos peligrosos (Acuerdos Ministeriales 061, 003 y 142 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica).

4. **Riesgo:** Se determina mediante el proceso de verificación, evaluación y seguimiento de impacto ambientales de acuerdo con los niveles de riesgo bajo, medio y alto.

5. **Transparencia:** La cooperativa generara un listado de actividades económicas que no se financiaran debido a las alteraciones al medio ambiente, la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de ciclos naturales

SanFra

POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



1

Sustentabilidad:

Implementar buenas prácticas ambientales en el uso y consumo de recursos.

2

Equilibrio:

Articular las actividades económicas, sociales, culturales y ambientales como un derecho de igualdad participando las personas publicas y privadas.

3

Finanzas verdes:

Los sistemas y productos tendran los principios de innovación, implementando el diseño, producción, consumo de bienes y servicios para reducir el cambio climático.

SanFra

LISTAS DE EXCLUSIÓN (1/3)



SanFra

- Actividades que infrinjan las normativas de Ecuador, acuerdos internacionales suscritos por el país, o que involucren prohibiciones sobre productos farmacéuticos, pesticidas, herbicidas, sustancias que dañen la capa de ozono, bifenilos policlorados (PCB), fauna silvestre o bienes regulados por la CITES.
- Labores que incluyan explotación laboral, trabajo infantil, mano de obra forzada, prácticas discriminatorias o acciones que obstaculicen el derecho a la libre asociación y negociación colectiva.
- Fabricación o comercialización de municiones y armas.
- Elaboración o venta de bebidas alcohólicas, exceptuando el vino y la cerveza.
- Producción o venta de tabaco.
- Operación de casinos, apuestas, juegos de azar y negocios afines.
- Comercio de especímenes o derivados de la vida silvestre.
- Fabricación o comercialización de sustancias radiactivas.
- Adquisición de maquinaria para explotación forestal destinada a selvas húmedas tropicales primarias.
- Elaboración o comercialización de fármacos sujetos a vetos o eliminación internacional.
- Prácticas de pesca en ambientes marinos empleando redes de enmalle de deriva que superen los 2,5 kilómetros de longitud.
- Labores de tala comercial enfocadas en bosques húmedos tropicales primarios.

SanFra

LISTAS DE EXCLUSIÓN (2/3)



- Producción o comercio maderero u otros bienes forestales originados en bosques primarios.
- Elaboración, comercialización, depósito o traslado de cantidades relevantes de sustancias o químicos peligrosos, o el empleo comercial masivo de químicos riesgosos.
- Operaciones o labores que afecten tierras reclamadas o poseídas por comunidades indígenas sin contar con el consentimiento previo, libre, documentado e informado de dichas poblaciones.
- Producción o comercialización de cualquier bien o labor catalogada como ilícita conforme a las normativas nacionales, leyes o acuerdos internacionales.
- Actividades que generen residuos peligrosos no controlados.
- El aprovechamiento, tenencia, posesión, uso, transporte, movilización, almacenamiento, procesamiento y comercialización de los productos forestales Maderables y no maderables de especies nativas.
- La caza, pesca, captura, recolección, extracción, tenencia, exportación, importación, transporte, movilización, aprovechamiento, manejo y comercialización de especies de vida silvestre, sus partes, elementos constitutivos, productos o sus derivados, sin autorización administrativa.
- La introducción al territorio nacional de especies exóticas en cualquiera de sus formas sin autorización administrativa.
- El asentamiento irregular que afecte la biodiversidad dentro de las áreas protegidas o las áreas del Patrimonio Forestal Nacional.

SanFra

SanFra

LISTAS DE EXCLUSIÓN (3/3)



La quema, destrucción o afectación al ecosistema de bosque natural y ecosistemas frágiles tales como páramos, humedales, manglares, moretales, ecosistemas marinos y marinos costeros.

La construcción de obras de infraestructura dentro de las áreas protegidas que no cuenten con la autorización AAC.

La ejecución de plantaciones forestales en lugares prohibidos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Código COA.

La introducción o importación al país de residuos y desechos, conforme las condiciones previstas en el artículo 227 de este Código COA.

SanFra

QUEJAS Y RECLAMOS

SanFra

TRABAJA CON NOSOTROS

Contáctos

Atención al cliente:1800-726372

Mail:marketing.matriz@coac-sanfra.com

NOSOTROS

Grandes Logros

Institución

Transparencia de la información

Política de protección de datos

Formulario para ejercer sus derechos en protección de datos

Educate COSEDE

Elecciones Representantes 2024

PRODUCTOS

Ahorros

Créditos

Inversiones

San Francisco Online

SERVICIOS

Financieros

No Financieros

Quejas y Reclamos

PROMOCIONES

Beneficios SanFra

PRONÓSTICOS SANFRA

JUEGA AQUÍ

© 2025 COAC San Francisco Ltda. Todos los derechos reservados





UN AMBIENTE EQUILIBRADO ES LA MEJOR HERENCIA PARA NUESTROS HIJOS

SanFra

info@coac-sanfra.com · Montalvo y 12 de Noviembre